

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

MHL.MMP.VRO.PMCA

INT. N° 662



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PUBLICA N°10/2016, "PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CONSTRUCCION BOULEVARD NEGRA ESTER, COMUNA DE SAN ANTONIO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1974

VALPARAÍSO, 28 ABR. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4512 de fecha 24 de junio de 2016, por la cual se aprueban las adiciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 a las Bases Administrativas Especiales de la LP 10/2016, se aceptó la oferta y contrató a **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CONSTRUCCION BOULEVARD NEGRA ESTER, COMUNA DE SAN ANTONIO, LP 10/2016**", por un monto de \$419.025.136.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 240 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-500 de fecha 03 de octubre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. Carol Aldana Molina y como Director Subrogante a la Arquitecto Srta. Janet San Martin Gallardo.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización. ✓
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón. ✓
- f) El Decreto Exento N°08 del 19 de enero de 2017 por la cual se nombra a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 181-69 de fecha 24 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$14.695.846.- y obras extraordinarias por \$8.829.462.-, ampliación de plazo de 60 días corridos, correspondientes a trabajos adicionales no considerados en el proyecto original y que por su trascendencia en el final de obra, se propone su incorporación a la misma.
2. Que, mediante Certificado N° 196 de fecha 03 de abril de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE** un **AUMENTO DE OBRAS** por \$14.695.846.- equivalente a un 3,51% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$8.829.462.- equivalente a un 2,09% del monto del contrato original denominado "**PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CONSTRUCCION BOULEVARD NEGRA ESTER, COMUNA DE SAN ANTONIO, LP 10/2016**", celebrado con la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 181-69 de fecha 24 de febrero de 2017, mencionados en los considerando 1 de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 17 de marzo de 2017 hasta el día 16 de mayo de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$442.550.444.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 181-69 de fecha 24 de febrero de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°276 de fecha 01 de julio de 2016 del Banco Santander Chile, por la suma de 805 U.F., con fecha de vencimiento al día 23 de julio del 2017 y Boleta bancaria de garantía N°3794 de fecha 07 de abril de 2017 del Banco Santander Chile, por la suma de 34 U.F., con fecha de vencimiento al día 23 de julio del 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, Endoso N°3 de fecha 05/04/2017 a la póliza de seguros N°46005 de HDI Seguros S.A. que aumenta el monto asegurado en 20 UF para quedar en un total de 503 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/06/2016 hasta el día 29/07/2017.




6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4512 de fecha 24 de junio de 2016.

7º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.- ✓
Item	02	Proyectos.- ✓
Asig.	004	Obras Civiles.- ✓
B.I.P	30130990-0	Construcción Boulevard Negra Ester Centro de San Antonio. ✓
Monto		\$23.525.308.- ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARMEN ZEPEDA CAÑETE
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **Mercadal Arquitectura y Construcción Ltda.**
San Antonio 1001, Oficina 21, Viña del Mar